



Ajuntament de l'Alcora

Expte.: 4203/2023

Asunto: Providencia de Alcaldía de inicio del expediente de contratación

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y concretamente el artículo 116.1 que prescribe: «La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante»

Vista la memoria justificativa de la contratación de las obras de «MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES» elaborada por el ingeniero industrial municipal, obrante en el expediente.

Visto el documento técnico que acompaña a la memoria de contratación elaborado, asimismo, por el ingeniero industrial municipal relativo a la «Mejora n.º 1 del proyecto de mejora de infraestructuras en las instalaciones deportivas municipales (instalación de una valla metálica lateral en la pista de frontenis n.º 2)».

Y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 citada, por la presente

DISPONGO

Primero. Dar conformidad a la memoria de necesidades elaborada y al documento técnico de la mejora n.º 1, dando inicio al expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras «MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES».

Segundo. Que se redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

> L'Alcora, fecha al margen **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

